

Dagoberto Marín Carmona, costarricense, mayor, cédula de identidad 9-0048-0594, casado, electricista, vecino de Sevilla de Acosta, 100 este de la iglesia católica de Sevilla, poseedor de la parcela número 1-B-93264 del programa de Titulación Los Santos, con una medida de: Cinco hectáreas cinco mil setecientos setenta y nueve metros con cero nueve decímetros cuadrados, según plano catastrado N° L-1028086-2005, cuyos linderos son: norte, calle pública y otros; sur, Adolfo Jiménez Ureña, Víctor Hidalgo Abarca; este, Minor Delgado Siles, Víctor Hidalgo Abarca; oeste, Dagoberto Marín Carmona; situado en Jericó, distrito 02 San Miguel, cantón 03 Desamparados, provincia 1 San José. Terreno para la agricultura.

Las presentes diligencias no tienen objeto de evadir las consecuencias legales de un juicio sucesorio. Quien se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende traspasar e inscribir en el Registro de la Propiedad, deberá hacerle saber al Departamento Ordenamiento Agrario, del Instituto de Desarrollo Agrario, en sus oficinas centrales ubicadas en residencial Los Colegios, del cantón de Moravia, contiguo al Colegio de Ingenieros Agrónomos, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de este edicto.

San José, 14 de marzo del 2006.—Programa de Titulación.—Gilberto Rodríguez Soto, Supervisor-Coordenador.—1 vez.—N° 92815.—(26051).

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Acta N° 12-2006 del 16 de marzo del 2006

Acuerdo número dos.

Considerando

1- La solicitud presentada por la Presidenta Ejecutiva con Rango de Ministra de la Condición de la Mujer, Lic. Georgina Vargas Pagán, para realizar la segunda asamblea del Foro de las Mujeres del INAMU del presente año.

Se acuerda:

1) Convocar a la segunda asamblea ordinaria del Foro de las Mujeres del INAMU para el día veintiuno de abril del dos mil seis, a partir de las ocho y treinta horas en la Galería de la Mujer o el Mini Auditorio del INAMU ubicado en Barrio Los Yoses, San Pedro de Montes de Oca.

2) Establecer como agenda: 1) Informes a la Defensoría de los Habitantes de la República de la Presidenta Ejecutiva con rango de Ministra de la Condición de la Mujer, Lic. Georgina Vargas Pagán y de la Lic. María Elena Rodríguez Samuels, representante de las Organizaciones Civiles ante la Junta Directiva del INAMU. 2) Varios.

3) Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Oficina de la Junta Directiva.—Victoria Eugenia Montero Zeledón, Encargada.—1 vez.—(O. C. N° 7809).—C-10470.—(27076).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

Para los fines consiguientes el Departamento de Gestión Tributaria de la Municipalidad de Montes de Oca hace saber que el señor José Ángel Arrieta Blanco, cédula 2-123-827, ha presentado escritura pública N° 271-3 realizada ante la notaria pública Ericka Castro Argüello, comunicando el extránsito del título de posesión a su nombre, correspondiente al Derecho Sencillo, Fosa 82, Cuadro 7 del Cementerio de San Pedro, cuenta C1128. El interesado solicita la reposición del título mencionado. La Municipalidad de Montes de Oca brindará 8 días de plazo a partir de esta publicación para oír objeciones.

San Pedro de Montes de Oca, 16 de marzo del 2006.—Br. Johnny Walsh Agüero.—Lady Loría Loría, Gestión Tributaria.—1 vez.—N° 92675.—(26055).

**DESPACHO ALCALDESA MUNICIPAL
DIRECCIÓN FINANCIERA**

A las y los vecinos del cantón comunica tasas por los servicios de cementerio

Servicio de cementerio	Tasa ¢ (en colones)
Derecho sencillo	11.058,10
Derecho doble	16.587,15

De acuerdo con el artículo 74 del Código Municipal, estas tasas entrarán a regir treinta (30) días después de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Aprobadas por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en su sesión ordinaria N° 180-2005, artículo N° 6, punto N° 1, del día 10 de octubre del 2005 y refrendadas por la Contraloría General de la República (División de Fiscalización Operativa y Evaluativo, Área de Ingresos Públicos), mediante oficio 3229 del 3 de marzo del 2006 (FOE-IP-098).

21 de febrero del 2006.—Arq. Sonia Montero Díaz, Alcaldesa Municipal.—Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero.—1 vez.—(26215).

MUNICIPALIDAD DE MORA

La Corporación Municipal del Cantón de Mora, le transcribe acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 274-2006, celebrada el 13 de febrero del 2006, que textualmente dice:

Artículo 7—El Concejo Municipal de la Municipalidad de Mora en la sesión N° 274-2006, del mes de febrero del 2006, en el artículo 7, inciso 6, aprueba en firme y por unanimidad la publicación en el diario *La Gaceta* del siguiente acuerdo. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Mora se adhiere a la publicación del Manual de Valores Base Unitarios por Tipología, publicado en el alcance 48 a, de *La Gaceta* N° 243 del 16 de diciembre del 2005 por parte del órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. Acuerdo definitivo.

Ciudad Colón, 14 de marzo del 2006.—Rosaura Cascante Cascante, Secretaria Municipal.—1 vez.—(25806).

La Corporación Municipal del Cantón de Mora le transcribe acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 280-2006, celebrada el 13 de marzo del 2006, que textualmente dice:

Artículo N° 10, inciso 1: El Presidente Municipal somete a votación el traslado de fecha de las siguientes sesiones ordinarias; sesión del lunes 10 de abril trasladarla para el viernes 7 de abril a las 5:00 p.m. en el Salón de sesiones Municipal, sesión del lunes 17 de abril trasladarla para el martes 18 de abril, 5:00 p.m., en el Salón de sesiones.

El Concejo acuerda unánimemente que se trasladen las sesiones anteriormente citadas y que se proceda a la publicación de estas en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Ciudad Colón, 14 de marzo del 2006.—Rosaura Cascante Cascante, Secretaria Municipal.—1 vez.—(25808).

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

La Municipalidad del cantón Central de Alajuela, mediante acuerdo municipal, dictado en la sesión ordinaria N° 13-2005, celebrada el día martes 29 de marzo del 2005 y con el aval de la Contraloría General de la República mediante oficio N° 3381 de la Área de Ingresos Públicos, se aprobó la tarifa para el servicio de nueva conexión de alcantarillado sanitario:

Servicio de nuevas conexiones de alcantarillado sanitario	82.175,50 colones
---	-------------------

Dichas tasas entran a regir 30 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Alajuela, 16 de marzo del 2006.—Fabio Molina Rojas, Alcalde Municipal.—1 vez.—(26122).

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

El Concejo Municipal de Orotina en el artículo V, inciso 2), Aparte 3, del acta de la sesión ordinaria N° 320 celebrada el día 14 de marzo del año en curso, tomó el siguiente acuerdo:

Considerando:

Debido a que la semana santa es del lunes 10 al viernes 14 de abril del 2006 y la Municipalidad va a estar cerrada.

Por lo tanto se acuerda:

La sesión ordinaria del martes 11 de abril 2006, se realice el viernes 7 de abril, para que se publique en *La Gaceta*.

Sometido a votación el acuerdo anterior se aprueba con la unanimidad de los presentes, para su debido trámite. Acuerdo aprobado unánime y en firme. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Orotina, 15 de marzo del 2006.—Jéssica Zeledón Acuña, Secretaria del Concejo a. i.—1 vez.—(O. C. N° 20444).—C-8270.—(25796).

El Concejo Municipal, mediante sesión ordinaria N° 319, celebrada el día 7 de marzo del 2006, artículo III, aparte II, con acuerdo aprobado unánime y en firme el documento que contiene el "Estudio Tarifario para la Municipalidad de Orotina", realizado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Aprobado por la Contraloría General de la República, según el oficio N° 01398, del 31 de enero del presente año.

Adjunto pliego de tarifas para el servicio de agua potable y agregado de condiciones generales, para su publicación y aplicación conforme al artículo N° 74 del Código Municipal.

TARIFA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE

	Domiciliar	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Servicio Fijo	2453.00	4906.00	7359.00	2453.00	3679.50
Servicio Medido					
0-15 m3, base	1 250.00	2500.00	3750.00	1250.00	1875.00
16-25 cada m3	93.00	107.90	199.95	120.90	120.90
26-40 cada m3	139.50	167.40	199.95	120.90	120.90
41-60 cada m3	139.50	167.40	199.95	120.90	120.90
61-80 cada m3	209.25	279.00	199.95	120.90	120.90
81-100 cada m3	209.25	279.00	199.95	292.95	292.95
101-120 cada m3	306.90	339.45	199.95	292.95	292.95
Mas de 120 m3	306.90	339.45	199.95	292.95	292.95